

Luis Fernando Castañeda Ibarra

Notario Público Núm. 37
Jardín Madero No. 11, Conmutador (493) 932-11-00
E-mail: notpub37@prodigy.net.mx
Fresnillo, Zac., México.



----- **ESCRITURA NUMERO ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO** -----

----- **VOLUMEN NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE** -----

----- **FOLIOS DEL 3725 AL 3728** -----

----- En la Ciudad de Fresnillo, Estado de Zacatecas, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil siete, Yo, Ciudadano Licenciado **LUIS FERNANDO CASTAÑEDA IBARRA**, Notario Público número **TREINTA Y SIETE** del Estado de Zacatecas, en ejercicio en esta Ciudad:-----

----- **H A G O C O N S T A R:**-----

----- **EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, que otorga la Empresa Mercantil denominada "**CONSTRUCCIONES DEL MINERAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en el acto por el señor Ingeniero **MARIO SERAFÍN CARRILLO MAYORGA** en su calidad de **Administrador Único** y a la vez **Apoderado General** de la mencionada Sociedad, de cuya personalidad se hará especial mención en el apartado correspondiente de este Instrumento, en favor de la señorita **KARINA ARACELI CARRILLO ARELLANO**, quien ocurre conjuntamente con el Apoderado de la Empresa Mercantil mandante, manifestando su aceptación y firmando de conformidad, a la que confieren para que ejercite las siguientes:-----

----- **F A C U L T A D E S:**-----

----- Para que representando a la persona moral Poderdante, derechos y acciones de la misma:-----

----- **PRIMERA.-** Ocurra ante particulares, personas físicas o morales, oficinas y servidores públicos, sean de la Federación, del Estado o Municipio, en materia penal, civil, familiar, mercantil, administrativa, fiscal, agraria y del trabajo, en toda clase de negocios de jurisdicción voluntaria, mixta, contenciosa o que se siga de oficio, haciendo uso de todas las facultades que las Leyes conceden a los procuradores y además las especiales para ejercitar o hacer sumisión expresa de jurisdicción, recusar, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, pactar procedimientos convencionales, articular y absolver posiciones, reconocer y desconocer firmas y documentos, confiese o niegue demandas, se conforme o no con sentencias y otras resoluciones judiciales de cualquier naturaleza, formule denuncias o querellas sobre hechos presumiblemente delictivos, firme finiquitos, cancelaciones; para promover el Juicio Constitucional de Amparo, desistirse de él o de cualquier acción, excepción o recurso, para aceptar cargos con las responsabilidades civiles y penales; para apersonarse ante Autoridades del Trabajo como lo son Juntas de Conciliación y Arbitraje locales y federales,

FRESNILLO, ZAC.

COTEJADO



representando a la Sociedad Poderdante, facultades meramente enunciativas mas no limitativas.-----

----- **SEGUNDA.-** La apoderada queda facultada para que realice en representación de la Empresa Mercantil mandante, toda clase de actos de administración sin limitación ni restricción de ninguna naturaleza, con facultades generales y especiales tan amplias como en derecho sean necesarias, para el fiel desempeño de su representación.-----

----- El presente mandato es otorgado con el propósito de dar cumplimiento a las **obligaciones administrativas** de la Empresa Mercantil denominada **"CONSTRUCCIONES DEL MINERAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, pudiendo para el efecto la Apoderada firmar cuanto documento público o privado se requiera para el fiel desempeño de su representación.-----

----- **LIMITACIÓN:-** La apoderada tendrá las facultades que se mencionan en este Poder, pero **NO PODRÁ EJERCER POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA**, actos de **DOMINIO**, así como tampoco suscribir títulos de crédito con cargo a la Empresa Mercantil Mandante, ni sustituir este poder; Asimismo el Administrador Único y a la vez Apoderado General conservará siempre el ejercicio de las facultades recaídas en su nombramiento, sin que por el hecho de otorgar nuevos poderes pierda ninguna de sus facultades.-----

----- El presente mandato encuentra su base legal en lo establecido por los Artículos 1929, 1938 y 1939 (Un Mil Novecientos Veintinueve, Un Mil Novecientos Treinta y Ocho y Un Mil Novecientos Treinta y Nueve) del Código Civil vigente en el Estado de Zacatecas, y el 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos de las demás Entidades Federativas en donde se hiciere necesario el uso de este poder.-----

----- **PERSONALIDAD:**-----

----- El señor Ingeniero **MARIO SERAFÍN CARRILLO MAYORGA** en su calidad de Administrador Único y a la vez Apoderado General de la Empresa Mercantil denominada **"CONSTRUCCIONES DEL MINERAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, me acredita la legal existencia de la Sociedad que representa, y la personalidad que ostenta con los siguientes Instrumentos:-----

----- a).- **LA LEGAL EXISTENCIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PODERDANTE:-** Se me acredita con el Instrumento Notarial número Un Mil Seiscientos Treinta y Uno, contenido en el Volumen número Treinta y Uno, del protocolo a cargo de esta notaría, de fecha veintiséis de junio del año dos mil, que contiene **EL ACTA CONSTITUTIVA** de la persona moral denominada **"CONSTRUCCIONES DEL MINERAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que otorgaron los señores Ingeniero **MARIO SERAFÍN CARRILLO**

Luis Fernando Castañeda Ibarra

Notario Público Núm. 37
Jardín Madero No. 11, Conmutador (493) 932-11-00
E-mail: notpub37@prodigy.net.mx
Fresnillo, Zac., México.



MA. FORGA y MA. DEL SOCORRO ARELLANO DE LARA, previo el permiso que solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, que es el marcado con el número 32000267, Folio 371, Expediente 0032000267, de fecha dos de junio del año dos mil; teniendo su domicilio social en esta ciudad de Fresnillo, Zacatecas; siendo su objeto social el siguiente:- 1.- Realizar estudios, proyectos y construcciones de toda clase de obras en general, públicas o privadas.- 2.- Construcción de todo tipo de edificaciones, urbanizaciones, fraccionamientos, condominios, pavimentación de calles, construcción de caminos, obras de agua potable y alcantarillado, construcciones de albercas, realización de desmontes, construcción de viviendas de todas clases, hoteles, moteles, escuelas, oficinas, comercios ya sean públicos o privados.- 3.- Realización de todo tipo de presupuestos, proyectos, estudios, asesorías, supervisiones, trabajos de mantenimiento, estimaciones que se relacionen con el giro de la consultoría y la construcción.- 4.- Llevar a cabo todo tipo de construcciones, reconstrucciones, acondicionamiento, aplicaciones de toda clase especial sobre las obras a que se refieren los incisos anteriores.- 5.- La compra-venta, arrendamiento, transportes, elaboración, procedimiento y distribución de todo tipo de materiales, maquinaria y equipo vinculados con el ramo de la consultoría y la construcción en sus diversos aspectos.- 6.- Celebración de todo tipo de actos y contratos de comisión y representación mercantil, vinculados con la consultoría y la industria de la construcción.- 7.- Celebración de todo tipo de actos y contratos, mercantiles, del trabajo, a nombre de terceros o propios, público y privados, que sean útiles, convenientes o necesarios para el debido cumplimiento de los fines anteriores.- 8.- La sociedad podrá poseer, registrar, comprar, enajenar, en cualquier forma patentes de inversión de cualquier género, nacionales o extranjeros.- 9.- La sociedad podrá solicitar, obtener y otorgar crédito con particulares o con instituciones del sistema bancario o de cualquier otra institución financiera del país, mediante cualquier tipo de garantías, incluyendo el fideicomiso de garantía, siempre y cuando dicho crédito vaya encaminado a satisfacer el objeto y fines de la sociedad.- 10.- La sociedad podrá asociarse con terceros y adquirir participantes de cualquier otra empresa que opere con el mismo o distinto ramo.- 11.- Realizar todo tipo de operaciones mercantiles relacionadas con las actividades propias de la empresa, incluyendo la compra de materias primas, maquinaria y equipo, en el extranjero cuando así lo permitan las leyes de la materia.- 12.- La sociedad podrá celebrar actos de importación y exportación de los productos y servicios que se relacionen con su objeto, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.- 13.- La sociedad podrá adquirir tierras, aguas y sus accesorios en la medida que sea

FRESNILLO, ZAC.

COTEJADO



necesaria para la realización cabal de las actividades.- 14.- Celebración de actos de comercio en general relacionados con los incisos anteriores.- 15.- Compra-venta, importación, exportación y arrendamiento de maquinaria para construcción.- 16.- Compra-venta o arrendamiento de terrenos y fincas urbanas y sub-urbanas así como urbanización de fraccionamientos urbanos, comerciales e industriales y en general el desarrollo integral de infraestructura habitacional, comercial e industrial y dar o recibir sea en arrendamiento o subarrendamiento, toda clase de bienes muebles o inmuebles para cumplir con los objetos sociales.- 17.- Construir para su venta y/o arrendamiento naves industriales o especiales para la producción industrial de casas habitación y de toda clase de inmuebles comerciales e industriales.- 18.- La adquisición, explotación y enajenación por cualquier título legal de los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para la consecución de sus objetos.- 19.- La promoción, fomento y desarrollo de establecimientos y empresas por cuenta propia o ajena, ya sean comerciales o de servicios en general.- 20.- La adquisición, explotación y enajenación por cuenta propia o ajena, por cualquier título legal de toda clase de concesiones, permisos, registros, franquicias, patentes, nombres comerciales, avisos y dibujos comerciales. 21.- Celebrar contratos con toda clase de autoridades y obtener de ellas concesiones, permisos y autorizaciones para realizar cualesquiera de los objetos sociales que se enumeran en los puntos anteriores y que se relacionen directa o indirectamente con ellos.- 22.- La celebración de todos los actos, contratos y convenios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad.- Con un Capital Social de: \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) mínimo y máximo ilimitado, representado por 100 (cien) acciones nominativas, con valor de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.) cada una; con cláusula de exclusión de extranjeros; quedando integrado el Consejo de Administración de la siguiente manera:- ADMINISTRADOR ÚNICO: Señor Ingeniero MARIO SERAFÍN CARRILLO MAYORGA.- SECRETARIO:- Señora MA. DEL SOCORRO ARELLANO DE LARA.- Se designa COMISARIO de la Sociedad al señor Contador Público MIGUEL ÁNGEL BARBOSA CISNEROS.- Se designa nombrar GERENTE de la Empresa al señor Ingeniero MARIO SERAFÍN CARRILLO MAYORGA.- Instrumento debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en fecha cuatro de julio del año dos mil, bajo el número dieciséis, folios del cincuenta y uno al cincuenta y siete, del Volumen Treinta y Cinco, Libro Primero de la Sección Sexta.-----

----- b).- SUS REFORMAS:- Mediante Instrumento Notarial número Cinco Mil Ciento Diecinueve, de fecha ocho de septiembre del año dos mil tres, pasado en el



Luis Fernando Castañeda Ibarra

Notario Público Núm. 37
Jardín Madero No. 11, Conmutador (493) 932-11-00
E-mail: notpub37@prodlgy.net.mx
Fresnillo, Zac., México.



FRESNILLO, ZAC.

COTEJADO

Volumen Ochenta y Siete, del protocolo a cargo del suscrito Notario, el cual quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en fecha veintinueve de octubre del mismo año dos mil tres, bajo la inscripción número CUARENTA Y SEIS, folios del CIENTO NOVENTA Y NUEVE al DOSCIENTOS UNO, del Volumen CUARENTA Y CINCO, Libro PRIMERO de la Sección SEXTA, se hizo constar la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de "Construcciones del Mineral", Sociedad Anónima de Capital Variable, en la que entre otros asuntos a tratar dentro de la ORDEN DEL DIA se propuso y acordó el punto número 3 relativo a "Donación de Acciones propiedad de la señora Ma. Del Socorro Arellano de Lara, a sus hijos Ana Cristina Carrillo Arellano y Karina Araceli Carrillo Arellano" y el punto número 4 relativo a "Nombramiento de Nuevo Consejo de Administración", instrumento que sintetizo a continuación:- ..."para dar comienzo al tercer punto del Orden del Día. El Presidente del Consejo de Administración otorga la palabra a la señora Ma. Del Socorro Arellano de Lara, quien manifiesta su deseo de hacer la donación de las acciones de las que es titular y en partes iguales a sus hijas Ana Cristina Carrillo Arellano y Karina Araceli Carrillo Arellano, donación efectuada a título gratuito. La Asamblea solicita a los beneficiados con la donación que se hagan presentes en la asamblea y manifiesten si están de acuerdo en recibir la donación mencionada. Al ser preguntados si están de acuerdo con la propuesta, manifiestan las partes que sí están de acuerdo en recibir la donación. Siendo la Asamblea concedora de la donación, de la aceptación por los beneficiarios se somete a votación la propuesta de la señora Ma. Del Socorro Arellano de Lara, el Escrutador efectúa el recuento de los votos y certifica que ésta ha sido aprobada por unanimidad de votos, por lo que la señora Ma. Del Socorro Arellano de Lara deja de ser accionista de la empresa y lo son ahora Ana Cristina Carrillo Arellano y Karina Araceli Carrillo Arellano con 15 acciones cada una. El capital social queda como sigue:

NOMBRE.-	ACCIONES.-	CAPITAL.-
MARIO SERAFÍN CARRILLO MAYORGA:-	70	\$70,000.00.-
ANA CRISTINA CARRILLO ARELLANO:-	15,000.00.-	KARINA ARACELI CARRILLO ARELLANO:-
15	\$15,000.00.-	T O T A L E S 100.-
\$100,000.00.		

A efecto de dar cumplimiento al cuarto punto del Orden del Día, se solicita a la Asamblea que se proceda a nombrar el nuevo Consejo de Administración. Se solicitan propuestas para el cargo de Administrador Único, toma la palabra Ana Cristina Carrillo Arellano y propone que continúe desempeñando el cargo el señor Mario Serafín Carrillo Mayorga; no habiendo más propuestas se somete a votación y el Escrutador certifica que la propuesta es aprobada por unanimidad de votos. Se procede a nombrar al Secretario del

Consejo de Administración, por lo cual toma la palabra Karina Araceli Carrillo Arellano y propone que el cargo sea desempeñado por la señora Ana Cristina Carrillo Arellano, proposición que es sometida a votación y según certifica el Escrutador es aprobada por unanimidad. El Consejo de Administración queda integrado por los siguientes funcionarios:-----

ADMINISTRADOR ÚNICO.....MARIO SERAFÍN CARRILLO MAYORGA
SECRETARIO.....ANA CRISTINA CARRILLO ARELLANO

----- Las personas que han sido nombradas para integrar el Consejo de Administración, aceptan y protestan desempeñar fiel y legalmente el cargo que se les ha conferido, tomando posesión inmediata de sus cargos...."-----

----- c).- DEL APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA PODERDANTE:-

Asimismo me acredita el señor Ingeniero MARIO SERAFÍN CARRILLO MAYORGA que es Apoderado General de la referida Empresa, con el Instrumento Notarial número Un Mil Seiscientos Treinta y Dos, contenido en el Volumen Treinta y Dos, del protocolo a cargo del suscrito notario, de fecha veintiséis de junio del año dos mil, que contiene EL PODER GENERAL AMPLÍSIMO para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio que le otorgara la persona moral denominada "CONSTRUCCIONES DEL MINERAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, transcribiendo a continuación entre otras facultades conferidas, las siguientes:-PRIMERA.- Ocurra ante particulares, personas físicas o morales, oficinas y servidores públicos, sean de la Federación, del Estado o Municipio, en materia penal, civil, familiar, mercantil, administrativa, fiscal, agraria y del trabajo, en toda clase de negocios.....SEGUNDA.- Para que suscriba toda clase de documentos, obligando a la Sociedad mandante cambiariamente y como depositaria.... Para que ejerza toda clase de actos de Administración y de Dominio sin limitación ni restricción de ninguna naturaleza; en fin se le confieren facultades tan amplias como sean necesarias para el fiel desempeño de su representación.- TERCERA.- Para que tenga la representación legal de la persona moral mandante, con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley y el uso de la firma social.- C U A R T A:- Igualmente, el apoderado podrá sustituir total o parcialmente el presente mandato sin perder sus facultades, en favor de la persona o personas que considere conveniente con las facultades que estime pertinentes; asimismo para revocar las sustituciones de los poderes que hiciere....."- Una firma ilegible.- Un sello de goma en color negro con el Escudo Nacional al centro y a su alrededor se lee: LIC. LUIS FERNANDO CASTAÑEDA IBARRA.- Notario Público No. 37, Fresnillo, Zac.- Instrumento debidamente inscrito en e Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito



Luis Fernando Castañeda Ibarra

Notario Público Núm. 37
Jardín Madero No. 11, Conmutador (493) 932-11-00
E-mail: notpub37@prodigy.net.mx
Fresnillo, Zac., México.

Judicial, en fecha cuatro de julio del año dos mil, bajo el número diecisiete, folio cincuenta y ocho, del Volumen Treinta y Cinco, Libro Primero de la Sección Sexta.

----- El señor Ingeniero MARIO SERAFÍN CARRILLO MAYORGA manifiesta bajo protesta de decir verdad que el mandato transcrito en su parte conducente, así como el nombramiento de Administrador Único, su Poderdante no se lo ha revocado, limitado ni modificado ninguna de sus facultades.

----- DATOS PERSONALES:-----

----- DEL APODERADO DE LA EMPRESA VENDEDORA:- Manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse como quedó asentado, ser mexicano, Casado, originario de San Miguel, Tamaulipas, vecino de esta Ciudad, con domicilio en Boulevard Hombres Ilustres número Ciento diecisiete de la Colonia José Ma. Vázquez, con fecha de nacimiento dos de enero de mil novecientos sesenta y tres, constructor, con Registro Federal de Contribuyentes CAMM-630102-FK9; manifestando que la Empresa Mercantil que representa tiene su domicilio en Boulevard Hombres Ilustres número Ciento diecisiete de la Colonia José Ma. Vázquez de esta Ciudad y su Registro Federal de Contribuyentes número CMI-000626-668.

----- CERTIFICACION:-----

----- Yo el Notario CERTIFICO: La exactitud de lo asentado en el presente Instrumento, mismo que se elaboró de acuerdo a las indicaciones precisas del señor Ingeniero Mario Serafín Carrillo Mayorga en su calidad de Administrador Único y a la vez Apoderado General de la Sociedad otorgante, a quien confiero capacidad legal para la celebración del acto, en términos de la personalidad que ostenta, quien se identifica con credencial para votar, expedida en su nombre por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, en la que obra su fotografía en color al margen derecho, concordando con sus rasgos fisonómicos y al reverso su firma y huella digital, documento del que obtengo fotocopia y agrego al apéndice del volumen correspondiente, que tuve a la vista, leí e inserté lo conducente de los Instrumentos Notariales que contienen la Constitución de la Sociedad mandante, así como las facultades con que comparece el señor MARIO SERAFÍN CARRILLO MAYORGA; que con toda claridad di lectura de este instrumento al Otorgante, a quien expliqué el valor y fuerza legal que del mismo emana, manifestándome que lo entiende fielmente, está de acuerdo con su contenido, lo ratifica y para debida constancia procede a autorizarlo, conjuntamente con la Apoderada señorita Karina Araceli Carrillo Arellano, quien se identifica con credencial para votar, expedida en su nombre por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, en la que obra su fotografía en color al

FRESNILLO, ZAC.

COTEJADO



margen derecho, concordando con sus rasgos fisonómicos y al reverso su firma y huella digital, ambos con sus respectivas firmas ante mí, el suscrito Notario que de igual manera firmo y DOY FE.-----

----- Firmado.- Dos firmas.- Mi firma.- Rúbrica.- El sello de autorizar de la Notaría.- DOY FE.-----

INSERTOS:

----- Artículo Un Mil Novecientos Treinta y Nueve del Código Civil vigente en el Estado de Zacatecas, que a la letra dice:-----

---- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna".-----

----- "En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas".-----

----- "En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos".-----

----- "Cuando quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales".-----

----- "Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que expidan".-----

CODIGO CIVIL FEDERAL (ARTICULO 2554)

----- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

----- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

----- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

----- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

NOTA DE AUTORIZACION:

---- En seguida y en la misma fecha, por tratarse de un acto no gravado para la Sociedad otorgante, autorizo definitivamente primer testimonio de este instrumento, para ser entregado al Apoderado, para los usos y efectos legales a que haya lugar. DOY FE.-----

----- **ES COPIA CERTIFICADA EN PRIMER TESTIMONIO DE ESTE INSTRUMENTO, OBTENIDA FIELMENTE DE SUS ORIGINALES, MISMOS QUE OBRAN EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE DEL PROTOCOLO A CARGO DE ESTA NOTARIA, QUE SE COMPULSA PARA SER ENTREGADA A LA APODERADA SEÑORITA KARINA ARACELI CARRILLO ARELLANO, PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES; VA EN CUATRO FOJAS UTILES, ESCRITAS POR FRENTE Y VUELTA, DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS; DADA EN LA CIUDAD DE FRESNILLO, ESTADO DE ZACATECAS, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- DOY FE.**-----


LIC. LUIS FERNANDO CASTAÑEDA IBARRA

